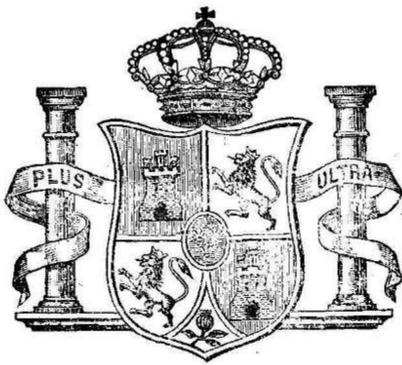


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Junio).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 1829

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 652.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden número 181 de este Ministerio, fecha 9 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa Dirección general se convoque a oposición entre Veterinarios para proveer las plazas de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene que existan vacantes en la actualidad o que puedan existir antes del 1.º de Enero de 1930, y que teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la convocatoria por tratarse de plazas de nueva creación, sean de aplicación las prescripciones siguientes:

1.ª Por esta sola vez, y para no privar a la Administración del valioso concurso de profesionales especializados, se amplía la edad hasta los cincuenta y cinco años para poder tomar parte en las oposiciones; bien entendido que los que excedan de la edad de cuarenta años al presentar la solicitud hacen renuncia a toda reclamación sobre derechos pasivos.

2.ª El plazo de la convocatoria terminará el día 31 de Julio próximo y las oposiciones comenzarán en la segunda quincena del mes de Agosto, rigiéndose para su desarrollo por el Reglamento aprobado por Real orden número 208, fecha 16 de Febrero último.

3.ª El Tribunal será designado

oportunamente por esa Dirección general y de conformidad con lo expuesto en el citado Reglamento.

4.ª Los Veterinarios que anteriormente a la Real orden de 9 de Febrero último desempeñasen cargos en propiedad en los Institutos provinciales de Higiene sufrirán un examen de aptitud para poder quedar al frente de las Secciones de Veterinaria creadas por la citada disposición en su Instituto correspondiente.

Este examen se verificará en Madrid la última decena del mes Junio próximo y consistirá en prácticas de laboratorio relacionadas con la especialidad encomendada a las Secciones de Veterinaria, según la Real orden de creación.

5.ª Antes del día 15 de Junio próximo, los Veterinarios que se encuentren en las condiciones expuestas en el artículo anterior, y a los efectos del examen citado, lo solicitarán de la Dirección general de Sanidad, remitiendo su documentación y título de nombramiento del cargo por conducto del Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto respectivo, y con informe de éste.

6.ª Los Institutos que no tengan la plaza de Veterinario cubierta en las condiciones señaladas o que teniendo el profesional correspondiente no solicite el examen en la forma expuesta, se entenderá como plaza vacante a los efectos de las oposiciones que se convocan por esta disposición.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de Mayo de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del día 2 de Junio)

Núm. 1807

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados, los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso de 11 de Octubre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y de aquéllos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran por tanto, en el Escalafón del Cuerpo Secretarial.

Madrid 5 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Villavaliante, don Agustín Fúster Fernández.

Idem de Castellón: Sarratella, don Francisco Galán Castro.

Idem de Gerona: Las Llosas, don Miguel Esquerra Verdaguer.

Idem de Guadalajara: Fuentenovilla, don Leopoldo Gascón Donaire; Peñalén, don Pedro Martínez Alcolea; Ribarredonda, don Dionisio Martínez Tomás; Santa María del Espino, don Jesús Ruíz Martínez; Tomelloso, don Juan González Martín.

Idem de Málaga: Alfarnatejo, don José María Poza Peralta.

Idem de Segovia: Gomezserracín, don Bienvenido Gil Martín; Labajos, don Domingo Blanco Pastor.

Idem de Valladolid: Amusquillo, don Demetrio Calzada Albarrán.

Idem de Zamora: Otero de Sariego, don José Vivas Pastor; Vidayanes, don Jesús Pérez Peña.

Incurso, por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1 de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de

aquéllos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid 5 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

Provincia de León: Castrillo de Cabrera, don Félix del Molino Gallero.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Barlovento, don Cirilo Gómez de las Heras.

Idem de Soria: Olmillos, don Honorato Ramos Esteban.

Idem de Valencia: Beilús, don Blás Guillén Serra.

Núm. 1808

CONVOCATORIA

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría.

Estando para terminar en breve el segundo y último llamamiento, para la práctica del segundo ejercicio (oral) de estas oposiciones, se hace público, con la debida anticipación, para que pueda llegar a conocimiento de los ausentes, que el Tribunal ha acordado convocar a todos los opositores aprobados en el referido segundo ejercicio (oral), para que concurren a practicar el tercero y último ejercicio de los que consta esta oposición, el día 17 de Junio corriente, a las ocho de la mañana, en el Instituto de San Isidro, de esta Corte.

Igualmente se hace público que el Tribunal ha acordado que la segunda vuelta o llamamiento de este último ejercicio, tenga lugar en el mismo local citado, inmediatamente después de terminada la actuación de los que concurren al primer llamamiento, advirtiéndose que, los que dejen de comparecer, sea cualquiera la causa que motive la falta de comparecencia, perderán todos sus derechos.

Madrid 5 de Junio de 1929.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—V.º B.º, el Presidente, Emilio Vellando.

(Gaceta del día 6 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

Núm. 1831

CIRCULAR NÚM. 133

Terminadas las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 15 al 21 de la carretera de tercer orden de Villoldo a Santillana, ejecutadas por su contratista don Juan Hermoso.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 7 de Junio de 1929.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1853

Junta provincial de Abastos

Esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó mantener para el pan de primera y harinas procedentes de trigo nacional, los mismos precios que regían en el anterior mes, aunque la fórmula ordenada para la fijación de estos artículos arroja un céntimo sobre el señalado entonces, teniendo en cuenta la oferta hecha en sesiones anteriores por el Vocal Sr. Hoyos, representante de los fabricantes de harinas de la provincia de no elevar el precio del pan.

En cuanto a las harinas de mezcla de trigo exótico y nacional, se señaló también el mismo precio que rige en la actualidad o sea 62 pesetas los 100 kilos, sin saco, en fábrica, y 0'62 pesetas el kilo de pan de segunda llamado de familia, en tahona, y 0'64 a domicilio y en puestos de reventa, siendo este precio único, para esta clase de pan, sin que pueda elaborarse más que el llamado de lujo a los precios que venían rigiendo.

Palencia 11 de Junio de 1929.—

Luis Felipe Manzano.

Núm. 1828

Junta provincial de Transportes Mecánicos de Palencia

Circular

En vista de la frecuencia con que se formulan denuncias y reclamaciones,

unas por los concesionarios de servicio público de viajeros, y otras por los propietarios de automóviles llamados de alquiler, esta Junta provincial, teniendo en cuenta que con la Circular núm. 221, de fecha 4 de Febrero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 6 de citado mes, no se ha conseguido solución alguna entre mencionados servicios, y por otra parte, que por los concesionarios de servicio público con exclusividad, a excepción de uno solo, no se ha dado cumplimiento a lo que en la Circular de referencia se les obligaba, bien estableciendo en aquellos puntos donde hubiere servicio de alquiler, un vehículo de motor mecánico para que el público pudiera utilizarlo, después de haber circulado el de servicio constante en la línea, o bien celebrando convenios con los propietarios de los vehículos de alquiler, para que éstos les sustituyeran en aquella obligación, en sesión celebrada el 25 de Mayo próximo pasado, acordó lo siguiente:

Los automóviles denominados de alquiler, podrán efectuar los servicios a ellos encomendados por las disposiciones vigentes, absteniéndose de verificarlo, los que se hallen situados en poblaciones comprendidas en el itinerario de un servicio adjudicado con exclusividad cuando aquéllos hayan de hacerse fuera del límite de los respectivos términos municipales, en trayectos comunes a las líneas adjudicadas con exclusividad, a las horas de llegada y salida de los coches que sirvan éstas.

Para que un coche de alquiler pueda llevar a efecto los servicios que se les encomienda, se hace preciso que hayan cumplido todos los requisitos que exigen los Reglamentos de 16 de Junio de 1926 y de 17 de Julio de 1928, de acuerdo siempre con lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, cuando aquéllos se lleven a efecto fuera del límite de los respectivos términos municipales, en la inteligencia de que toda infracción a dicho artículo, será castigada, retirando a los concesionarios por plazo de un año, toda autorización para servicio público.

En cumplimiento de citado acuerdo, se inserta la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de aquéllos a quienes interesa, encomendando a la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, extremen su celo en la vigilancia de los servicios de que se trata, denunciando las infracciones que se cometan para la imposición de los castigos correspondientes.

Palencia 10 de Junio de 1929.—El Gobernador civil Presidente, Luis Felipe Manzano.

Núm. 1761

Jefatura de Obras Públicas

Hasta las trece horas del día 20 del próximo Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de reparación del firme en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Allende el Río a la de Valladolid a Santander, y kilómetros 442, 243 y 244 de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 65.405'10 pesetas siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 1.962 pesetas 15 céntimos.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá, en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (Gaceta del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 25 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento; en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la Gaceta de Madrid de 12 de Abril de 1929.

Palencia 31 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.

Núm. 1762

Hasta las trece horas del día 20 del próximo Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de reparación del firme en los kilómetros 282 al 288 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 74.330'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 2.229'90 pesetas.

La fianza que como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (Gaceta del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 25 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la Gaceta de Madrid de 12 de Abril de 1929.

Palencia 31 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.

Núm. 1760

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo se admitirán en

esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de reparación del firme en los kilómetros 67 al 73 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 85.764'70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de 2.572 pesetas 94 céntimos.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta* del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 25 del citado mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la *Gaceta de Madrid* de 12 de Abril de 1929.

Palencia 31 de Mayo de 1929.— El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.

Núm. 1832

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 10 al 12 de la carretera de Fuentes de

Nava a Monzón, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Julio Lora Cabiedes, vecino de Piña de Campos (Palencia), que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 15.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.769 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Julio Lora Cabiedes, vecino de Piña de Campos (Palencia).

Palencia 31 de Mayo de 1929.— El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.

Núm. 1833

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 13 al 19 de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Prudencio Herrero Martínez, vecino de Villarramiel (Palencia), que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 26.888 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 35.641'37 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Prudencio Herrero Martínez, vecino de Villarramiel (Palencia).

Palencia 31 de Mayo de 1929.— El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.

Núm. 1834

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 42 al 48 y 53 al 54 de la carretera de Villoldo a Baltanás, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Luciano Redondo Primo, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto

y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 31.493 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.841 pesetas 75 céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Luciano Redondo Primo, vecino de Palencia.

Palencia 31 de Mayo de 1929.— El Ingeniero Jefe, José Luis de Briones.

Núm. 1816

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo.

Edicto.

Don Juan Castaño Gútez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la Zona de Astudillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda, por el concepto de transportes, correspondiente al año 1928, se encuentra comprendido el deudor que se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que en cumplimiento del art. 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 5 del actual, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo decretado el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia el único grado de apremio que establece el art. 131 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, contra el contribuyente D. Julian Martín, cuyo domicilio se ignora, por no haber ingresado directamente en el Tesoro la cantidad adeudada por concepto de transportes, según liquidación debidamente notificada, requiérasele para que la haga efectiva, advirtiéndole que dentro del plazo diez días desde que sea notificado, podrá verificarlo, quedando reducido el recargo al 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100, si no lo satisface dentro de dicho plazo, requiriéndole al mismo tiempo por los medios que establece el artículo 154 para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante dentro de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento de decretar la persecución del débito en rebeldía si no comparece en el plazo señalado sin intentar nuevas notificaciones.

Núm. 188.—D. Julian Martín.— Débito 576'20 pesetas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 154 del Estatuto de recaudación, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astudillo 6 de Junio de 1929.— Juan Castaño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 1827

Saldaña

Don José Quintana López, Juez municipal de esta villa.

Por la presente hago saber: Que el día 27 del próximo Junio, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de Mariano del Valle, a instancia de don Augusto Abia Ruíz, sobre reclamación de pesetas.

Bienes objeto de subasta

Una tierra en el término de Santa Olaja de la Vega, al pago de las Camas, de ocho áreas setenta y cinco centiáreas; y linda Norte Victorino Poza, Sur Nicolás Martínez, Este arroyo y Oeste Emilio Herrero, valorada en 150 pesetas; se encuentra sembrada.

Otra al camino Santervás, de trece áreas; linda Norte Eugenio Tejerina, Sur Mariano Fernández, Este Marcelo Casas y Oeste camino de Santervás, valorada en 50 pesetas.

Otra en Fuente Santos, de trece áreas; linda Norte Emeterio Martín, Sur Guillermo Mediavilla, Este Darío Monge y Oeste Nicanora Alvarez, valorada en 50 pesetas.

Advertencias

Se advierte que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, del valor que sale a la subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante la subsanación de los títulos.

Dado en Saldaña a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve.—José Quintana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1846

Palencia.

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el 8 del actual, proceder a la ejecución de las obras necesarias para saneamiento del nuevo barrio de María Cristina, en esta Ciudad, y que el acto se celebre con sujeción a cuanto previene el Reglamento para la contratación de servicios y obras municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia por medio del presente, que la subasta para la ejecución de las mencionadas obras tendrá lugar a las

doce del día 2 de Julio próximo, en esta Casa Consistorial, presidiendo el acto el señor Alcalde, concurriendo al mismo el cuarto Teniente de Alcalde, Presidente de la ponencia de Obras, y ante el Secretario de la expresada Corporación.

El tipo precio que ha de servir de base para esta subasta, es el de 35.668'53 pesetas, debiendo constituir los licitadores previamente un depósito provisional equivalente al 5 por 100 de la cantidad que sirva de base para esta licitación, señalándose como plazo para la presentación de los pliegos, el que corre desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las once horas del día 1 de Julio próximo.

La hora para la presentación de los pliegos será desde las diez a las doce de la mañana, debiendo entregarse aquéllos al señor Secretario de la Corporación.

El adjudicatario queda obligado a constituir una fianza equivalente al quince por ciento de la cantidad en que se haya adjudicado la obra, así como a satisfacer las multas y sanciones que de acuerdo con las condiciones facultativas, económico-administrativas le imponga la Corporación municipal, por incumplimiento de aquéllas.

Asimismo el adjudicatario queda obligado a sufragar cuantos gastos se originen con la licitación, anuncios, reintegros, etc., etc.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado, clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de saneamiento del Barrio de María Cristina», ajustándose la proposición al modelo que figura en el expediente.

Palencia 10 de Junio de 1929.—El Alcalde, Severino Rodríguez.

Núm. 1826

Osorno

El día 28 del mes en curso y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de la caza de todo el término municipal de la misma, bajo el tipo de 200 pesetas anuales, por ser el arriendo por cuatro años, bajo las condiciones que se señalan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, ésta será presidida por el señor Alcalde, o quien legalmente le represente.

Osorno 9 de Junio de 1929.—El Alcalde, Ceferino García.

Núm. 1817

Congosto de Valdavia

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular e Inspección de Sanidad de esta villa y término municipal, y debiendo proveer-

se en propiedad según el artículo 1.º del apéndice al reglamento de Sanidad, se anuncian a concurso por el plazo de treinta días, con el haber anual de 1.250 pesetas y 125 pesetas por Inspección de Sanidad, por asistencia de familias pobres, pobres traseantes y cumplimiento de obligaciones oficiales afectas a estos cargos.

Serán méritos preferentes, los establecidos en el apartado c) del artículo 1.º del apéndice del reglamento de Sanidad.

Congosto de Valdavia 6 de Junio de 1929.—El Alcalde, Eloy González.

Núm. 1824

Membrillar

Se anuncian nuevamente vacantes por hallarse sin proveer en el primer concurso, por no haber acudido solicitante alguno, las plazas de Veterinario Inspector de carnes Higiene y Sanidad pecuarias.

1.ª Municipios que constituyen el partido, Membrillar, Vega de Doña Olimpa y Quintanilla de Onsoña.

2.ª Sueldo anual asignado para el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, 365 pesetas.

Idem del Inspector de carnes 600.

3.ª Deberes que corresponderá cumplir al funcionario nombrado:

a) Los determinados en los artículos 315 y 316 del reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929 y reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925.

4.ª Deberes que corresponderá cumplir al Inspector de carnes:

a) Todos los que determina el artículo 85 y siguientes del reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1908 y reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925 y fijar su residencia en Relea, anejo de Membrillar.

5.ª El que resulte agraciado, puede contratar para las iguales con los dueños de los ganados de este término municipal, el de Vega de Doña Olimpa y Quintanilla de Onsoña.

6.ª Derechos que se reconocerán a ambos funcionarios:

a) Los que determinan expresados Reglamentos, más los derechos pasivos que según el artículo 251 del Estatuto municipal, 45 del Reglamento de 9 de Julio de 1924 sobre reorganización de Ayuntamientos y el 115 de Empleados municipales les corresponden.

7.ª Estos derechos y deberes se considerarán como formando parte integrante del reglamento de Funcionarios técnicos, que ha de aprobarse por el Ayuntamiento.

8.ª Se estimarán como méritos preferentes para el concurso:

a) Los servicios más relevantes y reiterados en el cargo, cualquiera que sea el Municipio donde se hayan prestado.

b) La publicación de trabajos

originales, particularmente aquéllos relacionados con la misión sanitaria de los Inspectores.

c) El haber ingresado por oposición en cargos análogos de otros Municipios.

d) La hoja de estudios.

e) Otros de importancia extraordinaria que puedan acreditar.

El plazo para presentación de instancias acudiendo al concurso, será de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Membrillar 6 de Junio de 1929.—El Alcalde, Justino Herrero.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1929, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Villalcón. 1849

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación

se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan.

Osorno.	1825
Carrión de los Condes.	1848
Villovieco.	1847

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1929, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Grijota. 1822

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETÍN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.